



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 016 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2016 ~~Marzo~~ 27

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Delia Segundina Cáceres Ccama**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° 30, de la Mza. " J1 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

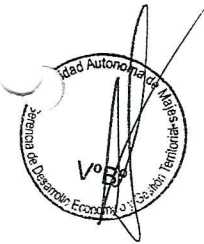
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que el Lote Urbano N° 30 de la Mza. " J1 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a los señores **Simeón Torres Umasi** y **Avila Sullasi Huilca**, quienes mediante Escritura Pública de Cesión de Derechos, de fecha 19 de marzo del 2008 transfieren los derechos del lote, a favor de los señores **Cecilio Mainicta Vargas** y **Eulogia Vilca Mamani**; quienes a su vez mediante Escritura Pública de Cesión de Derechos, de fecha 25.05.2009, transfieren los derechos adquiridos del lote a favor de doña **Delia Segundina Cáceres Ccama**; documentos celebrado por ante Javier de Taboada Vizcarra, Abogado Notario de Arequipa, respectivamente.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria y el Informe N° 004-2016-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-J1-30-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.





**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 016 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Transferencia de propiedad solicitada por doña DELIA SEGUNDINA CÁCERES CCAMA.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación en Venta N° 107-97 de fecha 25.09.1997 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 30 de la Manzana " J1 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a nombre de los señores SIMEÓN TORRES UMASI y AVILA SULLASI HUILLCA.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 30 de la Manzana " J1 " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de doña DELIA SEGUNDINA CÁCERES CCAMA, quienes se sustituirán en las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

